



Consulte por información adicional en el sitio web de la Dirección General Marítima de Colombia en www.dimar.mil.co



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Barranquilla, 15/07/2020
No. 1302000419 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor Gerente
JORGE LUIS SOLER TORRES
COOPERATIVA DE PESCADORES DEL BARRIO LAS FLORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA -
COOPEZ
Calle 106 #544 vía Puerto Mocho teléfono: 3106423464
Correo electrónico: jorgesoler@hotmail.com
Barranquilla- Atlántico

Asunto: Comunicación

Ref. Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032019047 por presunta ocupación
indebida y no autorizada en bienes de uso público jurisdicción de DIMAR

Con toda atención me permito comunicarle, que mediante auto de fecha 10 de Julio del 2020,
proferido dentro del procedimiento administrativo de la referencia, el señor Capitán de Puerto de
Barranquilla, dispuso conforme el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo, coner traslado a los Investigados por el término de diez (10) días
para que presenten los alegatos de conclusión.

Atentamente,

Teniente de Navío **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Jefe del Área Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla

Anexo: Copia del auto en (01) folio útil y escrito. De igual forma, puede consultar el documento en el siguiente link:
<http://www.dimar.mil.co/servicio-al-ciudadano/notificaciones>, en la página web de la Dirección General Marítima- DIMAR.

Documento firmado digitalmente

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
www.dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANIA DE
PUERTO DE BARRANQUILLA.**

Expediente No. 13032019-047
COOPERATIVA DE PESCADORES DEL BARRIO LAS
FLORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA COOPEZ
Naturaleza: OIBUP

Barranquilla, 10 de Julio del 2020

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho del señor Capitán de Puerto, para informar que dentro del procedimiento Administrativo Sancionatorio No.13032019-047 que se sigue en contra COOPERATIVA DE PESCADORES DEL BARRIO LAS FLORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA COOPEZ, adelantado por la presunta ocupación y construcción indebida sobre Bienes de Uso Público, la etapa instructiva se encuentra debidamente perfeccionada.

Sírvase proveer,

ALICIA MEJIA PELAEZ
Asesora Jurídica
Original Firmado

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA.

Expediente No. 13032019047
COOPERATIVA DE PESCADORES DEL BARRIO LAS
FLORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA COOPEZ
Naturaleza: OIBUP

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se han practicado las pruebas y se encuentra vencidos el periodo probatorio, de acuerdo con lo señalado en el auto de fecha 18 de Octubre de 2019, este Despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y lo Contencioso Administrativo), dispone como traslado a los Investigados por el término de diez (10) días para que presenten los alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Capitán de Fragata **CARLOS EDUARDO URBANO MONTES**
Capitán de Puerto de Barranquilla.
Original Firmado

La Suscrita Secretaria Sustanciadora de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, deja constancia de que la etapa instructiva se encuentra perfeccionada. La cual fue comunicada electrónicamente por la página web www.dimar.mil.co enlace <http://www.dimar.mil.co/informacion-ciudadano/notificaciones>, mediante comunicado No. ____ del día ____ del mes ____ de _____.

Gabriela Benedetti Benigno,
Secretaría sustanciadora

"Hacia la consolidación de Colombia como país marítimo"

Dirección vía 46 # 85-2582 Campamento las Flores
Teléfono: 3995131 ext. 4365

· Línea Anticorrupción 01 8000 911 870
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co